



RESOLUCION N° 402



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, -1 JUL 2002

VISTO el expediente N°9570/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL, precedido de la mención del título de grado respectivo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°2 del 30 de agosto de 2001 y su complementaria, la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior N°319 del 19 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUSTRAL ha presentado el plan de la carrera ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL en la última etapa del período de autorización provisoria y durante el proceso de evaluación de la carrera, ha obtenido por el Decreto N°300 del 12 de febrero de 2002 la autorización definitiva para su funcionamiento conforme a lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA NEONATAL no ha sido presentada para su acreditación por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Hu



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y del inc.14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios - t.o.1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL, con mención del título de grado respectivo, a expedir por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. En caso de no obtener la acreditación, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y dése cumplimiento al artículo precedente.

RESOLUCION N° 402

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION N° 402

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD AUSTRAL
FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS
ESCUELA DE ENFERMERIA

CARRERA: Especialización en Enfermería Neonatal

REQUISITO DE INGRESO: Poseer título de Licenciado/a en Enfermería

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS	DURACION	CORRELATIVAS	CARACTER MODALIDAD	CARGA HORARIA
1. Investigación en enfermería	1° cuatrimestre	---	Obligatoria Teórica	36 hs
2. Gestión de los cuidados de enfermería en unidades de atención	1° cuatrimestre	---	Obligatoria Teórica	36 hs
3. La enfermería y la educación	1° cuatrimestre	---	Obligatoria Teórica	36 hs
4. La ética en la práctica de la enfermería	1° cuatrimestre	---	Obligatoria Teórica	20 hs

TOTAL DE HORAS 1° CUATRIMESTRE 128 Hs.

5. Cuidados de enfermería a la madre y el recién nacido en el parto y periodo de transición	2° cuatrimestre	1-2-3-4	Obligatoria Teórica Práctica	40 hs.
6. Cuidado de enfermería al recién nacido con alteraciones respiratorias	2° cuatrimestre	1-2-3-4	Obligatoria Teórica Práctica	35 hs.
7. Cuidado de enfermería al recién nacido con alteraciones más frecuentes	2° cuatrimestre	1-2-3-4	Obligatoria Teórica Práctica	83 hs
8. Tendencias sociales y cuidado de la familia	2° cuatrimestre	1-2-3-4	Obligatoria Teórica	20 hs.
9. Dilemas éticos en enfermería neonatal	2° cuatrimestre	1-2-3-4	Obligatoria Teórica	20 hs

TOTAL DE HORAS 2° CUATRIMESTRE 198 HS.



RESOLUCION N° 402



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

MATERIAS

MATERIAS	DURACION	CORRELATIVAS	CARACTER MODALIDAD	CARGA HORARIA
10. Cuidado integral del prematuro extremo	3º cuatrimestre	5-6-7-8-9	Obligatoria Teórica Práctica	99 hs
11. Cuidado de enfermería al recién nacido con alteraciones respiratorias II	3º cuatrimestre	5-6-7-8-9	Obligatoria Teórica Práctica	99 hs
12. Proyecto de desarrollo de enfermería	3º cuatrimestre	5-6-7-8-9	Obligatoria Teórica	48 hs.
TOTAL DE HORAS 3º CUATRIMESTRE				246 Hs.
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA				572 Hs.

TITULO A OTORGAR: Licenciado/a en Enfermería: Especialista en Enfermería Neonatal